

Lima, 09 de mayo de 2013

**Carta N° 049-2013/SPDE**

Sra.  
**ERMELINDA GARCÉS PINTADO**  
Directora  
Unidad de Gestión Documentaria  
Av. Alameda del Corregidor N°155, La Molina  
**Presente.-**



58659

De nuestra mayor consideración:

Reciba los más cordiales saludos a nombre de la institución *Sociedad Peruana de Ecodesarrollo-SPDE*, organización civil sin fines de lucro, cuyo fin prioritario es consolidar las bases del desarrollo humano sostenible de manera participativa y concertada con los actores del país, desde los aspectos del ordenamiento y gestión territorial; conservación y protección de la biodiversidad, gestión de los recursos naturales y medio ambiente.

Por medio de la presente, en base a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806<sup>1</sup> y el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM<sup>2</sup> "Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", solicitamos a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, al ser el órgano competente en determinar la procedencia de redimensionamiento de Bosques de Producción Permanente<sup>3</sup> y en virtud del Oficio N°364-2013-GRL-GGR-PRMRFFS-DER del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Loreto<sup>4</sup>, tenga a bien remitirnos los Expedientes Técnicos completos de las solicitudes realizadas para la instalación de cultivos agroindustriales de palma aceitera correspondientes a las empresas Plantaciones Lima SAC, Plantaciones Iquitos SAC, Plantaciones de Loreto SAC, Plantaciones de Nauta SAC y Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios.

<sup>1</sup> Publicado el día 03 de agosto de 2002.

<sup>2</sup> Publicado el día 24 de abril de 2003.

<sup>3</sup> En base a lo establecido en:

Art. 2º de la Resolución Ministerial N° 0586-2004-AG, mediante la cual se faculta al INRENA (actual Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre) a realizar el redimensionamiento de BPP, como consecuencia de la actualización las entidades correspondientes, de la Base Cartográfica de:

- Comunidades nativas y campesinas.
- Áreas Naturales Protegidas.
- Derecho de terceros debidamente acreditados.

Modificatorias:

Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 670-2005-AG, mediante el cual se adiciona el siguiente supuesto:

- Áreas, cuyo sustento técnico determine que no corresponden a bosques naturales primarios con características bióticas y abióticas, aptas para el aprovechamiento preferentemente de madera y de otros recursos forestales y de fauna silvestre.

Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 0434-2006-AG, mediante el cual se adiciona el siguiente supuesto:

- Las superficies que mediante estudios ambientales, económicos y sociales se determine que no deben continuar como Bosque de Producción Permanente.

<sup>4</sup> Oficio de fecha 02 de mayo de 2013.



Asimismo, solicitamos que en caso vuestra entidad no pueda dar respuesta a lo anteriormente solicitado, se sirva indicar la razón de ello en el documento de respuesta a la presente.

Finalmente, para la atención de lo solicitado, sírvase coordinar directamente con la Srta. Yenny Rivas Valcárcel mediante el siguiente correo electrónico ([yrivas@spdecodesarrollo.org](mailto:yrivas@spdecodesarrollo.org)) o mediante comunicación a los siguientes teléfonos: 012650452 y 987625845.

Agradeciendo de antemano su gentil atención, hacemos propicia la oportunidad para expresar nuestros más cordiales respetos.

Muy Atentamente,



**Lucila Pautrat Oyarzún**  
**Directora Ejecutiva**  
**Sociedad Peruana de Ecodesarrollo**  
**[lpautrat@spdecodesarrollo.org](mailto:lpautrat@spdecodesarrollo.org)**



Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre  
PRMRFFS



Iquitos.

OFICIO N° 384-2013-GRL-GGR-PRMRFFS-DER

2 MAY 2013

*Milagros*  
FCIAS 03  
DEFENSORIA DEL PUEBLO  
VICERRECTORIA DE LORETO  
**RECIBIDO**

03 MAY 2013

FRAMITE DOCUMENTARIO

Firma: *[Signature]* Hora: 9:10 am  
Inscripción: 0491

Sra.:  
**Lizbeth Castro Rodríguez**  
Jefa de la Oficina Defensorial de Loreto  
Presente.-

ASUNTO : Da respuesta a Documento  
Ref : Oficio N° 0101-2013-DP/OD-LORETO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de saludarlo cordialmente y a la vez, dar respuesta al documento de la referencia acerca de si se ha adjudicado tierras con fines agroindustriales y que estarían superpuestas con bosques de producción permanente.

Ante ello debemos indicar que las empresas Plantaciones Lima SAC, Plantaciones de Iquitos SAC, Plantaciones de Loreto SAC, Plantaciones de Nauta SAC y Asociación Agro Ganadera Forestal Monte de Dios, han solicitado título oneroso para realizar plantaciones de palma, estas solicitudes se encuentran sobre Bosques de Producción Permanente (BPP), por lo que se procedió a derivar todo lo actuado a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre (DGFFS), como corresponde el tramite.

*Seguirlo a este pedido.*

Es la DGFFS, quien debe determinar si es procedente el redimensionamiento de los BPP, para el otorgamiento de la solicitud realizada por las empresas mencionadas en el párrafo anterior.

Por lo tanto se deja en claro que el Gobierno Regional de Loreto, no ha adjudicado ningún área que este dentro de BPP, a favor de las empresas arriba mencionadas,

Sin otro en particular me suscribo de usted esperando haber satisfecho la información requerida.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
PRMRFFS  
*[Signature]*  
INGO ABEL YAFET BENITES SANCHEZ  
Director Ejecutivo Regional